

**LEY Nº 1415**

**LEY DE 29 DE ENERO DE 1993**

**JAIME PAZ ZAMORA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CANTON SAN MIGUEL DE YARICOA.-**

Créase en la provincia Camacho, La Paz.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-**

Créase el cantón SAN MIGUEL DE YARICOA en la jurisdicción de la provincia Camacho del departamento de La Paz, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a las siguientes Comunidades: Yaricoa, Chijerico, Mollipongo, Mirma Pata y Vilajaya, todas de la provincia Camacho.

**ARTICULO SEGUNDO.-**

Los límites de la nueva jurisdicción Político ? Administrativa son: al Norte, con el cantón Ambana de la provincia Camacho; al Sud, con la Tercera Sección Municipal de la provincia Muñecas; al Este, la Tercera Sección Municipal de la provincia Muñecas y al Oeste con el cantón Escoma de la provincia Camacho.

**ARTICULO TERCERO.-**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar queda encargado de la delimitación, levantamiento del plano y fijación de los hitos respectivos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Carlos Saavedra Bruno, Ministro del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social.